Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-007/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 395/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 103/19 PARA EL IPS", CON ID N° 399.379.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2731/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 711/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 395/2022, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 103/19 PARA EL IPS", con ID N° 399.379; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-007/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 103/19 PARA EL IPS", a la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), formalizándose a través del Contrato N° 395/2022, en fecha 17 de octubre de 2022;

Que, por Nota de fecha 21 de octubre de 2024, la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), otorgó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 17/06/2025, y ampliación del monto del ítem N° 28 – Código N° 9986 y ítem N° 48 – Código N° 6068, del Contrato N° 395/2022;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 268/2024, de fecha 26 de octubre de 2024, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 17/06/2025 y ampliación de monto del ítem N° 28 – Código N° 9986:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
Abg. ANA
Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"DIOSMINA COMPRIMIDO", y ítem N° 48 – Código N° 6068: "LEVOFLOXACINA COMPRIMIDO", del Contrato N° 395/2022, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 103/19 PARA EL IPS", manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua del producto incluido en el contrato citado, corresponde a la LPN SBE N° 131/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 103/19 PARA EL IPS", el mismo es considerado de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS y por ende evitar el desabasteciendo del mismo, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 549/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para prórroga de vigencia hasta la fecha 17/06/2025 y la ampliación del monto del 20% de los ítems N° 28 y N° 48 del Contrato N° 395/2022 suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el marco de la LPN - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 130/19 PARA EL IPS" ID N° 399.379, conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/ N° 5695/2019..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a Departamento de Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, para la ampliación del Contrato mencionado;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 656/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la ampliación del Contrato N° 395/2022;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la extensión de vigencia y ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando CA/N° 5000028535/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de G. 1.271.280.000.- (Guaraníes un mil doscientos setenta y un millones doscientos ochenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3282/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 395/2022, de la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR);

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable para la ampliación de monto del Contrato N° 395/2022;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: "…teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites…";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. ANA Secretaria de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-007/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 395/2022, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 103/19 PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 395/2022, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO D
Abg. ANA
Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 103/19 PARA EL IPS"

- **Extensión de Vigencia:**

N° Contrato	Empresa	Extensión de Vigencia hasta
395/2022	PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR)	**17/06/2025**

- **Ampliación de Monto:**

Ítem	Código Catálogo	Código	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
28	51131617-002	9986	10000146	Diosmina comprimido	Unidad	UNIDAD	2.180.000	FLEBOFLEX	PARAGUAY	2.230	4.861.400.000	436.000	972.280.000
48	51101538-002	6068	10000290	Levofloxacina comprimido	Unidad	UNIDAD	325.000	SUPRAFLOX 500	PARAGUAY	4.600	1.495.000.000	65.000	299.000.000
													1.271.280.000

Monto a ampliar: Gs. 1.271.280.000.- (Guaraníes un mil doscientos setenta y un millones doscientos ochenta mil) IVA incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración